



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM//rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD Y REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 6 de septiembre de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 6.184

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 143/2022; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío;

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 48/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representante de dicha Facultad ante el Consejo Académico y Representante del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura ante el Consejo de Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que, en el primer caso, la actual Representante fue nombrada Directora de Investigación y Creación Artística; y, en el segundo, el representante fue designado Jefe del Departamento de Extensión.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Burdiles, en el ordinario N° 48/2022, citado en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Arquitectura Construcción y Diseño, a objeto de que los/as académicos y académicas de dicha Facultad elijan, mediante votación electrónica, a su Representante ante el Consejo Académico; y los/as del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura, por medio de la misma modalidad de votación, elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad; fijándose como fecha de votaciones el día

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

jueves 6 de octubre de 2022, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 12 de octubre de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 26 de septiembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 29 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Lunes 3 de octubre
4	Fecha de la Votación.	Jueves 6 de octubre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 6 de octubre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 11 de octubre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Miércoles 12 de octubre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 12 de octubre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 14 de octubre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 18 de octubre

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL